



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 07 de diciembre del 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0139-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°022-2020-MDLH/CM, de 07 de diciembre de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N°655-2020/MDLH-SSC, de 23 de noviembre de 2020, de la subgerencia de servicios comunales, sobre solicitudes de apoyo con maquinaria, para aprobación en vías de regularización, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, expediente N°1351, de fecha 10 de agosto de 2020, el Señor Carlos Javier Cobeñas Puchulan, identificado con DNI N°42668165, solicita apoyo con maquinaria pesada (cargador frontal), para realizar trabajos de mejora en su terreno agrícola;

Que, con Solicitud S/N, expediente N°1870, de fecha 29 de Setiembre de 2020, la señora Elen Socola Seminario, identificada con DNI N°74066331, solicita apoyo con maquinaria pesada (cargador frontal), para retirar desmonte de su predio ubicado en Calle Guillermo Talledo y así poder continuar con la construcción de su domicilio;

Que, con Solicitud S/N, expediente N°1538, de fecha 26 de agosto de 2020, un grupo de familias, solicitan apoyo con maquinaria pesada (cargador frontal y volquete), para realizar trabajos de rellenos en los terrenos donde construirán sus viviendas;

Que, con Solicitud S/N, expediente N°1539 de fecha 26 de agosto de 2020, un grupo de agricultores, solicita apoyo con maquinaria pesada (cargador frontal), para realizar trabajos de mejora en su terreno agrícola;

Que, con Solicitud S/N, expediente N°1412 de fecha 18 de agosto de 2020, el señor Jesús Alberto Negron Estrada, identificado con DNI N°03494968, solicita apoyo con maquinaria pesada (cargador frontal), para realizar trabajos de mejora en su terreno agrícola;

Que, con expediente N°1411 de fecha 18 de agosto de 2020, el señor Ernesto Alfredo Dioses Quevedo, identificado con DNI N°45954660, solicita apoyo con maquinaria pesada, para realizar trabajos de mejora en su terreno agrícola;

Que, con Informe N°655-2020/MDLH-SSC, de 23 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Servicios Comunales, da a conocer las Solicitudes S/N, presentados por el señor Carlos Javier Cobeñas Puchulan, identificado con DNI N°42668165, la señora Elen Socola Seminario, identificada con DNI N°74066331, un grupo de familias, un grupo de agricultores, el señor Jesus Alberto Negron Estrada, identificado con DNI N°03494968, el señor Ernesto Alfredo Dioses Quevedo, identificado con DNI N°45954660 quienes Solicitan apoyo con maquinaria pesada, para realizar trabajos de mejora en su terreno; dicha subgerencia procedió a realizar la inspección respectiva al lugar, determinando que se debe otorgar el apoyo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°022-2020-MDLH/CM, de 07 de diciembre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar el apoyo con maquinaria pesada solicitado por los señores arriba antes mencionados;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo con Maquinaria Pesada, para realizar trabajos de mejora en sus terrenos de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | ASUNTO |
|--------------------------------|---|
| Carlos Javier Cobeñas Puchulan | Maquinaria Pesada (cargador frontal) |
| Elen Socola Seminario | Maquinaria Pesada (cargador frontal) |
| grupo de familias | Maquinaria Pesada (cargador frontal y volquete) |
| grupo de agricultores | Maquinaria Pesada (cargador frontal) |
| Jesus Alberto Negron Estrada | Maquinaria Pesada (cargador frontal) |
| Ernesto Alfredo Dioses | Maquinaria Pesada (cargador frontal) |
| Quevedo | Maquinaria Pesada (cargador frontal) |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Comunales y demás unidades orgánicas realizar las acciones de acuerdo a sus competencias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 JUAN CARLOS ACARO TALLEO
 ALCALDE



C. c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Servicios Comunales.